Joan Fort Ros; Vocales, don Manuel Praga Terente y don Manuel-Antonio Arias Rodríguez.

En la escritura de constitución y otro documento privado con firma legitimada por notario, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos jurídicos

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

La Orden de 14 de enero de 2005 (B.O.E. del 28) de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 3.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Senefro en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Senefro, de ámbito estatal, con domicilio en Barcelona, Passeig de la Bonanova, número 47, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de bacho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de marzo de 2005.–P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE del 28), el Secretario General Técnico, Javier Díaz Malledo.

### 5990

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2005, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se convoca la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, destinada a personas mayores de dieciocho años, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre) establece en su artículo 53.3 que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero (BOE de 16 de febrero), establece las condiciones básicas por las que se rige la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por las personas mayores de dieciocho años.

La Orden de 16 de octubre de 2002 (BOE de 23 de octubre) establece la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Las normas anteriores son de aplicación de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la citada Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Calidad de la Educación.

Con objeto de fijar las fechas de las convocatorias, el período de inscripción, los lugares de realización y en general, las normas para su desarrollo, la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, resuelve:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.—La presente Resolución tiene por objeto convocar y dar instrucciones para la organización de las pruebas libres destinadas a los alumnos mayores de dieciocho años que deseen obtener el título de Graduado en Educación Secundaria en el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo. Participantes.

- 1. Podrán participar en esta prueba las personas residentes en Ceuta y Melilla mayores de dieciocho años, o que cumplan dicha edad en el año natural en el que se realiza la misma.
- 2. Igualmente podrán acceder a la realización de esta prueba los españoles residentes en el extranjero y las personas de cualquier nacionalidad, residentes en el extranjero, que hayan finalizado la etapa de educación obligatoria en centros españoles, sin haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria, y cumplan los requisitos de edad expresados en el párrafo anterior.
- 3. Los participantes que acudan a la realización de las pruebas deberán presentar el Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que permita su identificación personal.
- 4. Los participantes en esta prueba, podrán ir provistos de diccionarios de la Lengua Castellana y de la Lengua extranjera por la que hayan optado.

Tercero. Convocatoria e inscripciones.

- 1. Durante el presente año académico 2004/05, se celebrarán dos convocatorias para la realización de la prueba. La primera convocatoria tendrá lugar el día 15 de junio de 2005 y la segunda el día 14 de septiembre de 2005. El plazo de matriculación para participar en la convocatoria de junio será el comprendido entre los días 16 y 30 de mayo de 2005 y para la de septiembre será el comprendido entre los días 1 y 15 de julio de 2005, ambos inclusive.
- 2. La presente Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de Ceuta y Melilla, de las Consejerías de Educación y Ciencia y/o Consulados dependientes de las Embajadas de España en países extranjeros, con una antelación de, al menos, treinta días respecto del inicio del plazo previsto para la matriculación.
- 3. La documentación que deberá presentar el alumno en el momento de la inscripción será la siguiente:
- A) Solicitud de Inscripción en las Pruebas Libres, según modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución.
- B) Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido.
- 4. Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, determinarán los centros públicos donde los participantes formalizarán la inscripción. Asimismo, las Consejerías de Educación y Ciencia, de las Embajadas de España o los Consulados españoles en el extranjero fijarán el lugar de inscripción para los participantes residentes en sus respectivos países. Igualmente ambos se encargarán de dar la mayor difusión posible a las dos convocatorias previstas.

Finalizado el proceso de revisión de las solicitudes presentadas, se publicarán listados de admitidos y excluidos, especificando los Grupos a los que ha de presentarse cada participante.

5. Los Consejeros de Educación y Ciencia, o los Cónsules españoles notificarán, en los dos días siguientes a la finalización del período de inscripción, al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia –CIDEAD-c/ Torrelaguna, n.º 58, 28027 Madrid, el número de alumnos inscritos para la realización de la prueba, desglosado por Grupos y Áreas, con el fin de que desde el mismo se puedan remitir los ejemplares de dicha prueba así como las instrucciones de aplicación y evaluación, junto con los impresos normalizados de actas y propuestas de expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria.

Cuarto. Elaboración y contenido.—La Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa elaborará y coordinará los ejercicios que integran la prueba objeto de esta convocatoria ajustándose a lo establecido en esta Resolución y a lo dispuesto en la Orden ECD/2596/2002, de 16 de octubre, por la que se establece la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

La estructura de la prueba, calificaciones, convalidaciones y exenciones y Tribunales se realizarán de acuerdo a lo establecido en los apartados cuarto, quinto, sexto y séptimo, respectivamente, de la citada Orden.

Quinto. Evaluación.—La prueba deberá evaluar la consecución de las capacidades y aprendizajes propios de cada grupo.

La evaluación se ajustará a criterios objetivos. La calificación se realizará conforme al siguiente baremo:

Grupo lingüístico. Puntuación máxima total del grupo: 30 puntos.

Lengua Castellana y Literatura. Puntuación máxima: 20 puntos. Lengua extranjera. Puntuación máxima: 10 puntos.

Grupo Científico-Tecnológico. Puntuación máxima total del grupo:  $40\,$  puntos.

Matemáticas. Puntuación máxima: 15 puntos. Ciencias de la Naturaleza. Puntuación máxima: 15 puntos.

Tecnología. Puntuación máxima: 10 puntos.

Grupo de Ciencias Sociales. Puntuación máxima total del grupo: 30 puntos.

Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Puntuación máxima: 20 puntos. Dos materias optativas. Puntuación máxima total: 10 puntos. Cada una de las optativas, 5 puntos.

La calificación global de la prueba será como sigue:

Puntuación:

De 85 a 100, sobresaliente. De 70 a 84, notable. De 60 a 69, bien. De 50 a 59, suficiente. Menos de 50, insuficiente.

Para poder aplicar estos criterios de calificación global, el alumno tendrá que realizar la prueba en todos los Grupos, y obtener una puntuación mínima en cada uno de ellos, que será la siguiente:

Grupo Lingüístico: 10 puntos. Grupo Científico-Tecnológico: 15 puntos. Grupo de Ciencias Sociales: 8 puntos. Optativas: 3 puntos.

Finalizadas las pruebas, que quedarán archivadas a disposición de la Inspección, y el proceso de evaluación, el tribunal elaborará actas de evaluación que recogerán: relación de los participantes en las pruebas con las calificaciones obtenidas y las que pudieran haber obtenido en anteriores convocatorias y, en su caso, los grupos convalidados, según el modelo del Anexo II de esta Resolución.

El Tribunal propondrá, ante la Autoridad educativa que corresponda, a todos aquellos que hayan superado los tres ejercicios para que les sea expedido el título de Graduado en Educación Secundaria según el Anexo III de esta Resolución.

Los Secretarios de las Comisiones Evaluadoras expedirán, en caso de que así sea solicitado por los participantes, un Certificado en el que se indiquen las calificaciones obtenidas por los mismos, siguiendo el modelo facilitado en el Anexo IV de la presente Resolución.

Además, elaborarán un resumen estadístico en el que se harán constar los datos de los aspirantes presentados según edad y sexo, así como el número total de aspirantes propuestos para la obtención del título, según modelo facilitado en el Anexo V de la Resolución.

Cuando la prueba se celebre en el extranjero se remitirá, en los treinta días posteriores a la fecha de examen, al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, copia, por duplicado, de las Actas de Evaluación (Anexo II), propuesta para la expedición de títulos de Graduado en Educación Secundaria (Anexo III) y resumen estadístico de los aspirantes (Anexo V). Estos datos quedarán anotados en el libro existente al efecto en las Consejerías de Educación y Ciencia y en los Consulados de España.

#### Disposición final primera. Desarrollo y supervisión.

Se autoriza a las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia de Ceuta y Melilla, a las Consejerías de Educación y Ciencia y/o a los Consulados dependientes de las Embajadas españolas en el extranjero, a dictar las Instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de marzo de 2005.—El Director General, José Luis Pérez Iriarte.

Sres. Directores Provinciales de Educación y Ciencia de Ceuta y Melilla, Sr. Subdirector General de Cooperación Internacional, Sr. Subdirector General de Centros, Programas e Inspección Educativa y Sra. Subdirectora General de Formación Profesional del Departamento.

### ANEXO 1

# SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

| r                      | PERSONALES.  |  | Nombre _                    |   |
|------------------------|--|--|-----------------------------|---|
| D.N.I.                 | Fecha de nacimiento  | Lugar d                                | e nacimiento —              | HALLA COLOR DE COLOR |
| Domicilio: C/          | P/Avda.  | N. °                                   | Piso                        | Letra   |
| Código postal          | Localidad  | Pr                                     | ovincia ———                 |   |
| Teléfono de c          | ontacto  | E-mail:                                |                             |   |
| B) DOCUM               | ENTACIÓN QUE SE ADJU   | NTA.                                   |                             |   |
|                        | Fotocopia compulsada D.N.I legalmente reconocido.                  | ., pasaporte o cu                      | alquier otro docur          | mento   |
| Docur                  | nentación académica acreditat                                      | iva:                                   |                             |   |
|                        | Fotocopia compulsada Libro   | de Escolaridad.                        |                             |   |
|                        | Certificación de calificacione<br>libres par la obtención del títu | •                                      |                             | -   |
| C) LENGUA              | A EXTRANJERA ELEGIDA   | A PARA LA PR                           | UEBA:                       |   |
| Inglés                 | Otra   |  |                             |   |
| Francés                |  |  |                             |   |
|                        | : Que son ciertos los datos redos los requisitos exigidos, po      |  | presente solicitud          | de inscripción y  |
| SOLICITA<br>Graduado e | : Tomar parte en las prueba<br>n Educación Secundaria, que s       | s libres conduce<br>le celebrará en el | entes a la obtenc<br>Centro | ión del título de   |
| (Firma)                | , ade  |  | de                          |   |

- SR. DIRECTOR PROVINCIAL (CEUTA / MELILLA)
- SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (EXTERIOR)

# ANEXO II

| ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN |
|--|
| SECUNDARIA   |

(1) Relación alfabética de los aspirantes.
(2) G.L.: Grupo Lingüístico; G.C.-T.: Grupo Científico - Tecnológico; G. CC.SS.: Grupo de Ciencias Sociales
(3) Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la signiente nomenclatura: SB: Sobresaliente; NO: Notable; BI: Bien; SU: Suficiente; IN: Insuficiente; NP: No presentado; CV; Convalidado; SCA: Superado en convocatorias anteriores. (4)Propuesta de título de Graduado en Educación Secundaria: SÍ /NO.

## ANEXO III

| Don/Dña.                 |  |           |
|--------------------------|--|-----------|
| Secretario/a de la Comi  | ión Evaluadora n.º, de                                       | -1        |
| Constituido en           |  |           |
| en la convocatoria de _  | onsígnese mes y año)   |           |
| (0                       | onsígnese mes y año)   |           |
|                          |  |           |
| CERTIFICA:               |  |           |
| Que D./D <sup>a</sup>    |  |           |
| con D.N.I. n.°           | ha superado las pruebas libres para la obtención del título  | o de      |
| Graduado en Educació     | Secundaria en la convocatoria de                             | <b></b> , |
| por lo que se le propone | para la expedición del correspondiente Título.               |           |
|                          |  |           |
| Y para que conste y sur  | a los efectos oportunos, expido la presente certificación en |           |
|                          | , a de   |           |
|                          |  |           |
| $V^{o}B^{o}$             |  |           |
| EL PRESIDENTE            | EL SECRETARIO  |           |
|                          |  |           |
| Fdo.:                    | Fdo.:  |           |
|                          |  |           |
|                          |  |           |
|                          | (Sello del Centro)   |           |

## ANEXO IV

| Don/Dña.                 |             |                     |   | ·                      |
|--------------------------|-------------|---------------------|---|------------------------|
| Secretario/a de la Comis | sión Evah   | uadora nº, c        | onstituida en   |                        |
| Provincia                |             | , País              |   | ·                      |
| En la convocatoria de    | ( Consign   | lese mes y año)     | ·   |                        |
| CERTIFICA:               |             |                     |   |                        |
| Que D./Dña.              |             |                     |   | 7                      |
| pruebas libres:          |             |                     | ido los siguientes Grupos con las califi<br>Graduado en Educación Secundaria a t              | icaciones<br>través de |
| GRUI<br>Lingüístico      | <u> </u>    |                     | CALIFICACIÓN (1)  |                        |
| Científico Tecnológico   |             |                     |   |                        |
| Cienciae Socialae        | ,           |                     |   |                        |
| Cichcias Sociales        |             | 1                   | }   |                        |
|                          | : No preser | ntado, CV: Convalid | a siguiente nomenclatura: Sobresaliente, Nota<br>ado, SCA: Superado en convocatorias anterior |                        |
| Y para que conste y sur  | ta los efec | ctos oportunos, ex  | pido la presente certificación en   |                        |
|                          | a           | de                  | de  |                        |
| V°B°<br>EL PRESIDENTE    |             |                     | EL SECRETARIO   |                        |
| Fdo.:                    | (Sel        | lo del Centro)      | Fdo.:   |                        |

# ANEXO V

# ESTADÍSTICA GENERAL

| Convocatoria                      | I(Indíqu | ese mes y añ | o)            |            |                             |           |
|-----------------------------------|----------|--------------|---------------|------------|-----------------------------|-----------|
| Comisión Ev                       |          |              |               | , constitu | iida en                     |           |
| Provincia                         |          |              | País          |            |                             |           |
| Nº total de aspirantes: Inscritos |          | scritos      | , Presentados |            | , Propuestos para el título |           |
| NÚMERO T                          | TOTAL DE | ASPIRANE     | S PRESEN      | FADOS SE   | GÚN EDAD                    | Y SEXO.   |
| EDAD                              | 18 a 25  | 26 a 35      | 36 a 45       | 46 a 55    | 56 a 65                     | Más de 65 |
| HOMBRES                           |          |              |               |            |                             |           |
| MUJERES                           |          |              |               |            |                             |           |
| TOTAL                             |          |              | i<br>!        |            |                             |           |
| EDAD<br>HOMBRES                   | 18 a 25  | 26 a 35      | 36 a 45       | 46 a 55    | 56 a 65                     | Más de 65 |
| MUJERES                           | <b>†</b> |              |               |            |                             |           |
| TOTAL                             |          |              |               |            |                             |           |
| •                                 |          |              |               |            |                             |           |
| En                                |          | , a          | de            |            | de                          |           |
| EL DIRECT                         | OR PROV  | INCIAL (CI   | EUTA / MEL    | ILLA)      |                             |           |
| O CONSEJ                          | ERO DE E | DUCACIÓN     | Y CIENCIA     | A (EXTER   | IOR)                        |           |
|                                   |          |              |               |            |                             |           |
|                                   |          |              |               |            |                             |           |
|                                   |          |              |               |            |                             |           |

(Sello)

Fdo.: